

Buenos Aires,

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

Asunto: Informe inspección Higiene, Seguridad y Ambiente de la División Fiscalización N°1 dependiente de la Dirección. Regional Imp. Centro.

De la inspección realizada el 9 de diciembre de 2019, por parte de esta Representación Gremial, surge el informe que se transcribe a continuación:

La División Fiscalización N° 1 dependiente de la Dirección Regional Centro funciona en un edificio alquilado al Banco Ciudad. La actividad laboral se desarrolla en el primer piso, compartido este espacio con la Agencia N°43 y las Divisiones Gestión y Devoluciones y Fiscalización Externas N° 4 dependientes de la Dirección Regional Centro. El domicilio de la División Fiscalización N°1 es Av. Rivadavia 2499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Consideraciones Generales:

- **Ruidos**

El principal problema que presenta la División Fiscalización N°1 es el ruido constante y permanente proveniente de los obsoletos equipos de climatización (cuyo motor se encuentran dentro de las instalaciones) de cuando son encendidos, generando una infinidad de inconvenientes interpersonales

Comisión Permanente de Higiene, Seguridad y Ambiente de Trabajo. AFIP – DGI.

- lcaudullo@afip.gob.ar

AEFIP MESA DIRECTIVA NACIONAL Alsina1440 CABA. Cel.: 02945 15 698731

entre los compañeros. Los primeros, producido por fuertes discusiones, porque quienes se encuentran cerca de los equipos, solicitan que se los apague por el intenso ruido y quienes están más lejos se quejan que al estar apagados los días de calor no cumplen con su función. Otros problemas que no son menores, se deben a los producidos por migrañas y molestias que afectan el sistema nervioso, como los que se resumen a continuación:

El ruido tiene diversos efectos sobre las personas. El más conocido es la hipoacusia o disminución de la audición, que se produce ante la exposición a sonidos extremadamente fuertes durante breves instantes (por ejemplo 130 dBA durante un minuto) o ante sonidos fuertes reiterados durante varios años (por ejemplo una exposición de carácter laboral a 90 dBA a lo largo de 5 años). Es importante destacar que la hipoacusia provocada por ruidos es irreversible, ya que afecta principalmente a las células sensoriales del oído interno, que no se reconstituyen. Otros efectos nocivos del ruido que han sido investigados son los trastornos orgánicos, como el cambio de ritmo de la secreción de ciertas hormonas, que en los niños pueden afectar el crecimiento, por ejemplo, la hipertensión arterial, las afecciones digestivas, el stress, los trastornos de la conducta (mayor agresividad, mayor tendencia al movimiento). Un efecto indirecto de gran importancia en la escuela es el esfuerzo de la voz, que produce afecciones del aparato fonatorio. Esta elevación de la voz es un comportamiento reflejo, de difícil control. Ante un ruido ambiente importante la elevación de la voz se produce en forma natural. El otro efecto fundamental por su incidencia negativa en el aprendizaje es la disminución de la inteligibilidad de la palabra, la cual tiene lugar cuando el ruido ambiente se vuelve considerable debido al fenómeno perceptivo del enmascaramiento, por el cual la presencia de un ruido suficientemente intenso puede hacer inaudibles sonidos que en condiciones más favorables podrían escucharse perfectamente. Estudios realizados revelan que el rendimiento escolar de alumnos de similares características intelectuales, sociales, etcétera se reducen en las aulas con ventana a la calle (y que por lo tanto están expuestas al ruido del tránsito) con respecto a aulas interiores. La presión del sonido se vuelve dañina a unos 75 dBA y dolorosa alrededor de los 120 dBA.

Debería efectuarse un estudio sonoro, manteniendo los controles en forma periódica de dichos niveles, ya que se registraron el día de la visita de este paritario gremial mediciones por encima de los 80vdbA [Capítulo 13 art.85 y 86 Decreto 351/79 Ley 19.587].

- **Instalaciones contra incendio**

El edificio carece de los sistemas contra incendio más importantes como:

1. Detección de incendio y notificación de incendio. (Se debería estudiar la factibilidad de instalar una central de incendio direccionable con sus correspondientes detectores de humo y avisadores manuales en todos los pisos, con sirenas audibles y lumínicas en todos los sectores)
2. Adecuación de la resistencia al fuego de las cajas de escaleras (tanto de la principal como de las que comunican internamente)
3. Medidas de contención de los efectos del calor sobre la estructura portante del edificio. (Sprinklers)

Los matafuegos se deben colgar y señalizar todos los existentes en el inmueble. Su altura no sobrepasará 1,50 m desde el nivel del solado. Su ubicación estará dada en función de las circulaciones y lado externo de los locales a proteger, en

posiciones visibles, debidamente identificadas con su baliza correspondiente [Capítulo 18 art.175 y 176 Decreto 351/79 Ley 19.587]. Se visualizaron muchos extintores sobre el solado y fuera de sus balizas, como así también muchas balizas colgadas solas sin los matafuegos.

Despejar el área alrededor de los extintores para facilitar su acceso, ya que se visualizaron varios extintores y nichos hidrantes obstruidos.

No se pudo acreditar si se realizan periódicamente simulacros de evacuación [Capítulo 18 art.187 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Se observaron algunos nichos hidrantes obstruidos y en todos los casos la última prueba hidráulica fue del año 2017.

• Instalaciones eléctricas

Existen cables en el piso y cablecanales sobre el solado que interrumpen el paso y son motivos de tropiezos tanto de compañeros como de contribuyentes que concurren a la Dependencia. Se debe evitar la existencia de conductores eléctricos que obstaculicen el libre tránsito de las personas. [Capítulo 15 art.95 y 96 Decreto 351/79 Ley 19.587].

. El cableado debe hacerse conforme a las reglas del arte y la legislación vigente. [Capítulo 15 art.95 y 96 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Existen cajas de circuito (tableros) sin las correspondientes tapas protectoras.

No se pudo establecer si las tareas de mantenimiento son realizadas por personal capacitado y autorizado, ni tampoco se vio ningún registro de los resultados del mantenimiento de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en [Capítulo 15 art.98 Decreto 351/79 Ley 19.587].



• Iluminación

La iluminación del establecimiento es del tipo mixta (natural y artificial) y en su mayor parte, es suministrada por tubos fluorescentes. Se observó la falta de protección en algunos tubos fluorescentes y muchos quemados.

En muchos de los sectores del edificio, la luminosidad de los puestos de trabajo no alcanza a cubrir el mínimo requerido por la Ley que es de 500 lux, [Capítulo 12 art.71 y 79 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Se observó que falta iluminación de emergencia en general y algunas de las luces de emergencia existentes no funcionaban. [Capítulo 12 art. 76 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Se solicita realizar un estudio de iluminación en la mayoría de los sectores.

- **Planos y plan de evacuación**

El edificio cuenta con planos de evacuación, que están colocados en todos los pisos, en todos los sectores, pero se objeta que no están dispuestos para su fácil visualización, por lo que no son fácilmente identificables por todo el personal y todas las personas que visitan el edificio, cumpliendo parcialmente con un plan de evacuación vigente [Capítulo 12 art. 80 y Capítulo 18 art.176 Decreto 351/79 Ley 19.587].

- **Señalética de salida**

El establecimiento no cuenta con señalética de emergencia ni flechas direccionales en el interior de los sectores [Capítulo 12 art. 80 y Capítulo 18 art.176 Decreto 351/79 Ley 19.587].

- **Ventilación y Confort ambiental**

Aire Acondicionado y calefacción. Debe hacerse el correspondiente estudio de carga térmica y colocar equipos conforme se determine en dicho estudio, de modo de mantener una temperatura de 24° C en forma constante. Se observó que algunos de los filtros del equipo de climatización estaban grises por la presencia de polvillo. Cabe señalar que la re-circulación del aire por esos filtros sucios, puede generar inconvenientes respiratorios para aquellos compañeros que tengan afecciones respiratorias [Capítulo 11 art. 64 al 67 Decreto 351/79 Ley 19.587].

- **Observaciones**

-Existen cajas apiladas en distintos lugares del inmueble, como así también mobiliarios en desuso (cabe recordar que debe tramitarse la eliminación de los materiales de rezago, piezas y equipos informáticos obsoletos por la vía administrativa correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes). Las cajas están tanto en los puestos de trabajo (que obstruyen el paso), como en los pasillos de los diferentes archivos [Capítulo 5 art. 42 y 43 Decreto 351/79 Ley 19.587]. Las mismas deben estibarse correctamente en lugares destinados al efecto (recordando que la distancia entre el cielorraso y el último elemento estibado no debe ser inferior a un metro) [Capítulo 18 art. 169 Decreto 351/79 Ley 19.587].

-En diferentes partes del edificio se visualizó que había aberturas (de carpintería metálica) que no sellaban bien en su cierre y por esos lugares se filtra aire en épocas invernales y lluvia y polvillo durante el resto del año [Capítulo 12 art. 71 y 79 Decreto 351/79 Ley 19.587].

-Un problema adicional que, si bien no es exclusividad de la División Fiscalización 1 y que se repite en otros lugares, es la obsolescencia de los equipos

informáticos, sobre todo los utilizados en atención al público que por lo comentado por los compañeros a veces generan tardanzas en la atención a los contribuyentes y son motivo de enojos. La mayoría de las sillas de los puestos de trabajo no eran ergonómicas.

-Cables sin canalizar en general, con presencia de alargadores y adaptadores y tomacorrientes que no cumplen con la Normativa vigente. En algunos puestos de trabajo se colocaron cable canales sobre el piso en forma superficial para cubrir los cables, siendo esto motivo de tropiezos.

-Los pasillos y los lugares de tránsito deben estar libres de todo tipo de mobiliario material, documentación, etc., para no dificultar el paso ni obstaculizar el libre desplazamiento, sobre todo frente a una posible contingencia.

-Un gran número de gaveteros se encuentran con los rieles que permiten abrir y cerrar los cajones, vencidos, generando enfermedades laborales como tendinitis entre los compañeros. Se debería hacer una renovación de los gaveteros que están rotos y/o repararlos.

-Se observó que muchas de las bandas antideslizantes de los peldaños de la escalera se encontraban desgastados y deben ser reemplazados.

-No se visualizó el baño para discapacitados en las plantas que ocupa la División Fiscalización N°1, incumpliendo con la Ley 24.314.

-No se pudo visualizar en los distintos pisos una cocina o lugares exclusivos para que los compañeros puedan utilizarlos.

-Se visualizó un botiquín de primeros auxilios pero el mismo estaba incompleto.

-Se exhibió el análisis bacteriológico y estudios de potabilidad del agua corriente del local al momento de la visita por parte de este representante gremial. La misma fue realizada en Agosto del corriente año. [Capítulo 5 art. 42 Decreto 351/79 Ley 19.587.].



Consideraciones Particulares por Sectores y Oficinas:

Comisión Permanente de Higiene, Seguridad y Ambiente de Trabajo. AFIP – DGI.

- lcaudullo@afip.gob.ar

AEFIP MESA DIRECTIVA NACIONAL Alsina1440 CABA. Cel.: 02945 15 698731

Planta baja

Esta planta es la del ingreso al edificio, que comunica con los otros pisos por medio de un único ascensor (cuyo último calco firmado por la empresa que hace el mantenimiento es de **febrero de 2019**) y por una escalera (sin contar con una silla salvaescaleras para personas con discapacidad motora o ancianos para los casos que no funcione el ascensor o que no quieran subir por el mismo).

Después de atravesar la puerta principal de acceso al edificio, se encuentra una segunda puerta de ingreso, la misma abre hacia dentro del edificio y no cuenta con herraje antipánico, ni tampoco está señalizada, (requisitos indicados para el único acceso de ingreso y egreso de personas a la Agencia y Divisiones).

Se visualizaron tubos fluorescentes sin protección y se observó que frente a la puerta de ingreso, el mosaico existente estaba roto y ese orificio puede ser motivos de tropiezos.

Primer piso

Este piso es compartido entre la Agencia N°43 y las Divisiones Gestión y Devoluciones y las Fiscalizaciones Externas N° 1 y 4.

El espacio que ocupa la División Fiscalización N° 1 consta de un salón principal para los inspectores que comparte con la División Fiscalización N°4, un espacio para Administrativa y un espacio para la Jefatura de la División

Con un luxómetro se midió la luminosidad de cada uno de los puestos de trabajo siendo el resultado de dichas tomas el que se detalla a continuación: 275, 239, 306, 201, 270, 246, 327, 506, 210, 257, 279, 291, 273, 179219, 233, 240, 276, 295, 234, 236, 254, 218, 218, 255, 240, 205 y 225 lux (todas las mediciones fueron al azar en las mesas de firma de los inspectores); de 384 y 387 lux para la Jefatura de la División y de 171 y 176 lux para la parte Administrativa.

La temperatura medida en promedio en distintos lugares de las oficinas dio el siguiente resultado: 27.8°C para el salón de inspectores, de 28.4ª para la Jefatura de División y de 28.7°C para la Administrativa.

Se observaron; matafuegos e hidrantes obstruidos; zapatillas/alargadores; periscopios y cablecanal en el solado que interrumpían el paso y son motivos de tropiezos, tanto de quienes concurren a la oficina como de los propios compañeros. En el despacho de la Jefatura de la División había un vidrio de los ventanales que dan hacia la calle que se encontraba rajado.

Se midió el nivel sonoro al azar en distintos lugares con un sonómetro, tanto en el salón principal como en los espacios de Jefatura y Administrativa dando como resultado de los mismos: 68.1 dBA, para el primero, de 67.7 dBA para el segundo espacio y de 60.4 dBA para el tercero.

Contiguo a la oficina, la División cuenta con un pequeño lugar para archivo/deposito de materiales y papeles de trabajo. En el mismo se observó que no se respeta un pasillo, que no había un metro entre el último elemento estibado y el techo, que los tubos fluorescentes no contaban con su respectiva protección.



En el entre piso yendo por la escalera interna hay un baño de caballeros con 3 inodoros y 3 mingitorios, no encontrándose observaciones para realizar.

El sanitario de mujeres que se encuentra en esta planta cuenta con 4 habitáculos con un inodoro cada uno sin encontrarse en ninguno de ellos un bidet.

La escalera interna que comunica el primer y el segundo piso (la misma que conduce al baño de caballeros, se observó que en la misma no contaba con un pasamanos y que a mitad de la escalera, era atravesada por una biga que al estar a menos de dos metros debería ser señalizada para evitar que algún compañero se golpee la cabeza.

Atentamente.

Lic. Luis Caudullo
Representante Titular Gremial
Comisión Paritaria de Higiene, Seguridad
y Ambiente de Trabajo

Guadalupe Vázquez
Representante Titular Gremial
Comisión Paritaria de Higiene, Seguridad
y Ambiente de Trabajo

Con copia:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
AEFIP MESA DIRECTIVA NACIONAL.
SECCIONAL CAPITAL